

**ANEXO V - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REGÍMENES VIGENTES  
(ARTS. 270, 270 (1), 271 Y 275 R.N. 1/2023)**

Año	RÉGIMEN	IMPORTE MENSUAL	
2024	<b>Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Art. 43 LIA N° 10.929)</b>  Vigente hasta 31/07/2024 inclusive	Categorías	Importe Fijo
		A	\$ 2.360,00
		B	\$ 4.170,00
		C	\$ 5.580,00
		D	\$ 8.280,00
		E	\$ 11.210,00
		F	\$ 14.270,00
		G	\$ 17.370,00
		H	\$ 23.380,00
		I	\$ 28.470,00
		J	\$ 32.830,00
	K	\$ 36.760,00	
	<b>Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Art. 43 LIA N° 10.929)</b>  Vigente desde 01/08/2024	Categorías	Importe Fijo
		A	\$ 6.750,00
		B	\$ 11.770,00
		C	\$ 15.740,00
		D	\$ 23.540,00
		E	\$ 31.880,00
		F	\$ 40.480,00
		G	\$ 48.960,00
		H	\$ 76.900,00
I		\$ 92.360,00	
J		\$ 108.760,00	
K	\$ 123.680,00		
<b>Régimen General (Art. 42 LIA N° 10.929)</b>	<b>MÍNIMO MENSUAL \$ 6.600</b>		

ACTIVIDADES CON MÍNIMOS ESPECIALES – AÑO 2024			
AÑO	ACTIVIDAD	CÓDIGO	MÍNIMO MENSUAL <sup>1</sup>
2024	1.- Alquileres temporarios comprendidos en el último párrafo del artículo 27 de la Ley Impositiva Anual	681098 681099	\$ 15.000
	2.1.- Servicios de salones de baile, discotecas y similares (Código de Actividad 939030) y expendio de bebidas a través de barras, puntos de venta y similares (artículo 36 de la Ley Impositiva Anual), <b>por cada unidad de explotación</b> , en poblaciones de diez mil (10.000) o más habitantes <sup>2</sup> :		
	Superficie hasta 400 m <sup>2</sup>	939030	\$ 100.000
	Superficie de más de 400 m <sup>2</sup> y hasta 1000 m <sup>2</sup>	939030	\$ 125.000
	Superficie de más de 1000 m <sup>2</sup> y hasta 2000 m <sup>2</sup>	939030	\$ 191.660
	Superficie de más de 2000 m <sup>2</sup>	939030	\$ 250.000
	2.2.- Servicios de salones de baile, discotecas y similares (Código de Actividad 939030) y expendio de bebidas a través de barras, puntos de venta y similares (artículo 36 de la Ley Impositiva Anual), <b>por cada unidad de explotación</b> , en poblaciones de menos de diez mil (10.000) <sup>3</sup> :		
	Superficie hasta 400 m <sup>2</sup>	939030	\$ 73.330
	Superficie de más de 400 m <sup>2</sup> y hasta 1000 m <sup>2</sup>	939030	\$ 87.500
	Superficie de más de 1000 m <sup>2</sup> y hasta 2000 m <sup>2</sup>	939030	\$ 141.660
	Superficie de más de 2000 m <sup>2</sup>	939030	\$ 187.500
	<b>3.- Servicios prestados por playas de estacionamiento, <u>por cada espacio y por mes</u>, excepto las que exclusivamente presten servicios a motos, motocicletas y/o ciclomotores:</b>		
	3.1.- Ciudad de Córdoba, ubicada dentro del perímetro comprendido por las calles: Rodríguez Peña, Mariano Moreno, Av. Pueyrredón, Av. Vélez Sarsfield, Bv. Ambrosio Olmos, Av. Poeta Lugones, Bv. Perón, Bv. Guzmán, Bv. Mitre, Av. Ramón B. Mestre (Costanera Sur), ambas aceras y ochavas - Zona 1	524120	\$ 1.000
	3.2.- Ciudad de Córdoba, ubicada fuera del perímetro señalado en el punto 3.1.- Zona 2:	524120	\$ 800

<sup>1</sup> 2024: Artículo 42 de la Ley Impositiva N° 10929.

<sup>2</sup> Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

<sup>3</sup> Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

ACTIVIDADES CON MÍNIMOS ESPECIALES – AÑO 2024			
AÑO	ACTIVIDAD	CÓDIGO	MÍNIMO MENSUAL <sup>1</sup>
	3.4.- Para poblaciones mayores a cien mil (100.000) habitantes, excepto la ciudad de Córdoba <sup>4</sup> :	524120	\$ 700
	3.5.- Para poblaciones con más de cincuenta mil (50.000) y menos de cien mil (100.000) habitantes <sup>5</sup> :	524120	\$ 500
	3.6.- Para poblaciones con menos de cincuenta mil (50.000) habitantes <sup>6</sup> :	524120	\$ 300
	4.- Locación o sublocación de cocheras, garajes, guardacoches o similares, <b>por unidad y/o espacio y por mes:</b>		
	a) Para poblaciones mayores a cien mil (100.000) habitantes <sup>7</sup> :	681098 681099	\$ 700
	b) Para poblaciones con hasta cien mil (100.000) habitantes <sup>8</sup> :	681098 681099	\$ 350

<sup>4</sup> Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

<sup>5</sup> Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

<sup>6</sup> Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

<sup>7</sup> Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

<sup>8</sup> Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.